

Artículo 71.1.a) – Órganos jurisdiccionales a efectos de la tramitación de las solicitudes de otorgamiento de ejecución y los recursos contra las resoluciones dictadas sobre dichas solicitudes

Solicitudes: el tribunal de distrito (*Bezirksgericht*) correspondiente (en virtud del artículo 27, apartado 2: el órgano jurisdiccional competente en el lugar de residencia habitual del deudor o en el lugar de ejecución).

Recursos: en caso de recurso interpuesto contra una resolución (*Berufung*) o en relación con un punto de Derecho (*Rekurs*), el tribunal regional (*Landesgericht*), a través del tribunal de distrito que dictó la resolución.

Artículo 71.1.b) – Procedimiento de recurso

En Austria: un recurso de casación (*Revisionsrekurs*) de conformidad con el artículo 78, apartado 1, y el artículo 411, apartado 4, del Código de Ejecución (*Exekutionsordnung*), leídos en relación con el artículo 528 del Código de Procedimiento Civil (*Zivilprozessordnung*) debe presentarse ante el tribunal de distrito (tribunal de primera instancia), el cual lo remitirá al Tribunal Supremo (*Oberster Gerichtshof*) para decisión.

Artículo 71.1.c) – Procedimiento de reexamen

En el caso de una notificación regular con arreglo a la legislación austriaca: solicitud de exención (*Antrag auf Wiedereinsetzung in den vorigen Stand*) de los efectos de incumplir el plazo para impugnar la demanda o no comparecer en la vista.

En caso de notificación defectuosa según el Derecho austriaco: existen dos tipos de recurso, a saber, el recurso contra una resolución (*Berufung gegen die Entscheidung*) (en el caso de las sentencias dictadas en rebeldía), y el recurso basado en un punto de Derecho (*Rekurs*) (en el caso de las resoluciones judiciales dictadas en rebeldía).

Nombres y datos de contacto de los órganos jurisdiccionales competentes: todos los recursos deben interponerse ante el tribunal de primera instancia, que o bien resolverá por sí mismo (por ejemplo, en el caso de exención) o lo remitirá a la instancia superior para que resuelva.

Artículo 71.1.d) – Autoridades centrales

A todos los efectos:

Bundesministerium für Justiz (Ministerio Federal de Justicia)

Museumstraße 7, A-1070 Wien.

División organizativa: *Abteilung I 10*

Correo electrónico: team.z@bmj.gv.at

Teléfono: +43 1 52152 2142

Fax: +43 1 52152 2829

Artículo 71.1.f) – Autoridades competentes en materia de ejecución

Todas las decisiones relativas a cualquier cuestión en materia de ejecución recaen en el órgano jurisdiccional competente en materia de ejecución de conformidad con los artículos 17 a 19 del Código de Ejecución o, en caso de recurso, en el tribunal de apelación.

Artículo 71.1.g) – Lenguas aceptadas para las traducciones de documentos

Lengua alemana.

Artículo 71.1.h) – Lenguas aceptadas por las autoridades centrales para las comunicaciones con las demás autoridades centrales

Lenguas alemana, francesa e inglesa.

Última actualización: 17/04/2023

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.